



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente nº: 231/2018

Procedimiento: Contrato administrativo de obras para la implantación de proyectos luminotécnicos de alto valor añadido por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Asunto: Memoria justificativa.

1. Introducción

Se ha tramitado en este Ayuntamiento dentro del expediente 108/2018 subvención para la implantación un proyecto luminotécnico de alto valor añadido recibándose con registro de entrada 6130/2018 resolución de fecha **04 de octubre de 2018** estimatoria relativa a la solicitud de incentivo acogida a la orden de 23 de diciembre de 2016, y a la convocatoria de la línea de incentivos construcción sostenible.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Actuado todo lo anterior es necesario proceder a la contratación de las obras de referencia; para lo cual se ha incoado el expediente nº 231/2018 justificándose la necesidad de la contratación en la insuficiencia de medios de esta administración local para afrontar una obra con las especialidades técnicas que la misma requiere.

El objetivo a alcanzar con el contrato es la implantación de un proyecto luminotécnico de alto valor añadido.

b. Marco normativo

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en lo no derogado por la Ley 9/2017.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras y redacción de proyecto para la implantación de un proyecto luminotécnico de alto valor añadido en el municipio de Otura (Granada)



4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Implantación de un proyecto luminotécnico de alto valor añadido que optimice y minimice los consumos energéticos de las instalaciones municipales cuyos detalles técnicos se definirán en el proyecto que para tales efectos debe redactarse por la mercantil adjudicataria y que deberá someterse a la aprobación del Ayuntamiento.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto.

El valor estimado del contrato según el presupuesto del proyecto obras redactado y aprobado definitivamente es el siguiente:

Valor estimado del contrato: 1.776.582,64 €.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.776.582,65 €.	IVA%: 373.082,35 €.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.149.665,00 €.	
Aplicación Presupuestaria: 165.619.02	

b. Viabilidad

En cuanto a la viabilidad de dicho contrato, es posible ejecutar el mismo a través de la resolución estimatoria correspondiente a la orden de 23 de diciembre de 2016 con nº de expediente 1128442 por importe de 1.397.282,25 €, más los recursos propios por parte de este Ayuntamiento mediante pago plurianual para 2019 de 376.191,38 y para 2020 de 376.191,37 lo que supone un total de 752.382,75 €.

Por lo que a la vista de la documentación disponible y de las proyecciones financieras que se desprenden de la misma, entendemos que es viable la cobertura presupuestaria del gasto resultante, toda vez que la financiación recibida mediante subvenciones junto con los recursos propios resultan suficientes para atender la totalidad del proyecto de inversión, en dos anualidades (2019 y 2020).

c. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Existe capacidad de financiación para dar adecuada cobertura presupuestaria a los compromisos de gasto derivados de esta actuación, mediante el uso combinado y conjunto de subvenciones externas y de recursos propios. Además, a la vista del proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Villa de Otura para el ejercicio económico 2019, la ejecución de esta actuación no implicará el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni la regla de gasto, en la medida que las



previsiones presupuestarias para tal ejercicio han incluido las dotaciones necesarias, que han sido equilibradas en su conjunto.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

En base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación, es el procedimiento abierto simplificado, por la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- a) Que su valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros al tratarse de un contrato de obras,

b. Calificación del contrato

Contrato administrativo de obras

c. Análisis de ejecución por lotes

Según el informe evacuado en fecha **14 de diciembre de 2018** por la Oficina Técnica Municipal **no procede** la división por lotes del contrato por los siguientes motivos:

- a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

Deben desarrollarse en su totalidad todas las prestaciones incluidas en la resolución de concesión de subvención para que el proyecto luminotécnico tenga total sustantividad y eficacia.

- b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones pues como se ha dicho debe resolverse de un modo conjunto las obras al ámbito afectado.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

d. Duración

El plazo de ejecución de las obras es de DIECIOCHO (18) MESES.

7. Conclusiones

El objetivo a alcanzar con el contrato es la implantación de un proyecto luminotécnico de alto valor añadido.

La tipología contractual es la de contrato de Obras con código CPV 45316000-5.

El **valor estimado del contrato** asciende a:

Valor estimado del contrato: 1.776.582,65 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.776.582,65 €	IVA 21 %: 373.082,35 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.149.665,00 €	

La **financiación del contrato** se realiza a través de las cuantías económicas de la resolución estimatoria correspondiente a la orden de 23 de diciembre de 2016 con nº de expediente 1128442 por importe de 1.397.282,25 €, más los recursos propios por parte de este Ayuntamiento mediante pago plurianual para 2019 de 376.191,38 € y para 2020 de 376.191,37 € lo que supone un total de 752.382,75 €.

Se procederá al uso del **procedimiento abierto simplificado** por la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- a) Que su valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros al tratarse de un contrato de obras,

La **duración** estimada será de 18 meses

En Otura a 14 de diciembre de 2018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo.: Esther Luna Hernández

